

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.**

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:42:40	PÁGINA: 1 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwbQVwvG1r7dXn1M2uGG2jk3ot3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## Índice

1. Introducción.....	4
2. Fundamentación jurídica.....	5
3. Objeto.....	6
4. Situación actual.....	6
5. Especificaciones y requisitos técnicos.....	7
5.1. Lote1.....	7
5.1.1. Requisitos generales.....	7
5.1.2. Tarjetas Dialogic.....	8
5.1.3. Servidores CTI.....	8
5.1.4. Licencias de SQL.....	9
5.1.5. Sede Málaga.....	9
5.1.5.1. Sistema de almacenamiento.....	9
5.1.5.2. Chasis.....	10
5.1.5.3. Servidor tipo blade.....	11
5.1.5.4. Switches de fibra óptica .....	12
5.1.5.5. Switches LAN.....	12
5.1.5.6. Librería de copia a cintas.....	12
5.1.5.7. Librería de copia a disco.....	13
5.1.5.8. Armario Rack.....	13
5.1.6. Sede Sevilla.....	14
5.1.6.1.Sistema de almacenamiento.....	14
5.1.6.2. Switches de fibra óptica.....	15
5.1.6.3. Librería de copia a cintas.....	15
5.1.7. Servicios de instalación y configuración.....	16
5.1.7.1. Sede Málaga.....	16
5.1.7.2. Sede Sevilla.....	17
5.2 Lote2.....	17
5.2.1. Servidores tipo blade.....	17
4.2.2. Ampliación de memoria servidores.....	18
6. Garantía.....	18
7. Acuerdos de nivel de servicios (ANS).....	19
7.1. ANS de garantía de equipamiento, excepto tarjetas dialogic.....	19
8. Presupuesto de licitación.....	20
9. Organización de los trabajos.....	21
10. Transferencia tecnológica.....	21
11. Plazo de ejecución.....	22
14. Condiciones generales.....	23
15. Cláusulas generales.....	23
15.1. Información de base.....	23

15.2. Confidencialidad y seguridad de la información.....	24
15.3. Tratamiento datos de carácter personal.....	24
15.4. Prevención de Riesgos Laborales.....	25
15.5. Uso de infraestructuras y herramientas corporativas.....	25
15.6. Interoperabilidad.....	25
15.7. Etiquetado e inventario.....	25
16. Cumplimiento de requisitos y condiciones derivados de la aplicación del mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR).....	26

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:42:40	PÁGINA: 3 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwbQVwvG1r7dXn1M2uGG2jk3ot3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1. Introducción

El Servicio Andaluz de Teleasistencia (en adelante SAT), es un servicio prestado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, entidad instrumental tanto de la Consejería de Salud y Familias como de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de la Junta de Andalucía.

Este Servicio ofrece un sistema de atención personalizada, de respuesta inmediata ante las situaciones de emergencia, inseguridad, soledad y aislamiento, basado en las nuevas tecnologías de la comunicación, que permite a las personas usuarias mantener el contacto, durante veinticuatro horas todos los días del año, con uno de los centros de atención de llamadas gestionados por personal cualificado.

En la actualidad los destinatarios son personas, en situación de dependencia, mayores y con discapacidad, encontrándose regulados los requisitos de acceso al SAT en la Orden de 10 de enero de 2002 (BOJA nº 22 de 21 de febrero de 2002) de la extinta Consejería de Asuntos Sociales.

Actualmente, el SAT es una de las mayores entidades de estas características en volumen de personas titulares de nuestro país, contando con 258.142 a 31 diciembre de 2022. Es uno de los mayores centros de estas características y uno de los mayores de la Unión Europea, estando a la vanguardia en calidad de servicio y aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación de los servicios de atención especializada que la Junta de Andalucía presta a la ciudadanía. El servicio ha obtenido diversos certificados de calidad Aenor en materia de servicio, empresa certificada (UNE-EN-ISO.9001) gestión ambiental (UNE-EN-ISO-14001) servicio para la promoción de la autonomía personal y gestión del servicio de teleasistencia (UNE 158401) así como Certified Iqnet Management System.

Con motivo de la pandemia provocada por el Covid-19, el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 acordó un grupo de medidas de gran alcance, que aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”). Este Instrumento Europeo de Recuperación conlleva fondos en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026.

Dichos fondos están destinados prioritariamente a desarrollar las infraestructuras sociales y económicas y a fortalecer el capital humano en un futuro que será verde y digital.

Atendiendo a lo anterior, el SAT de la Agencia ha dispuesto destinar estos “Fondos Next Generation EU” a la modernización de las centrales de atención de llamadas, cumpliendo así con uno de los objetivos marcados por Europa que es el avance hacia la era digital.

Para la prestación del Servicio, se dispone de dos centrales de atención de llamadas que actúan como medida de respaldo y reparto de carga de trabajo entre ellas, encontrándose una en la ciudad de Sevilla y la otra en la ciudad de Málaga, que prestan atención continuada las 24 horas al día durante todos los días del año.

En ambas centrales, desde el primer momento, se ha buscado la alta disponibilidad y redundancia en cada uno de los elementos críticos del sistema susceptibles de fallo, así como de otro tipo factores igual de críticos como pueden ser el eléctrico y el medioambiental.

Para la gestión de las llamadas, tanto entrantes como salientes, se utiliza un software, que requiere,

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:42:40	PÁGINA: 4 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwbQVwvG1r7dXn1M2uGG2jk3ot3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

entre otras, de infraestructura de CTI (Computer telephony integration) con tarjetas dialogic para permitir la interacción entre dichas llamadas telefónicas y el resto de elementos del servicio.

Es necesario realizar una actualización del software indicado a la última versión, cambiando el modelo tecnológico con respecto a la arquitectura de sistema actual, para lo cuál, se ha realizado un pilotaje hasta determinar con garantías la estructura final, así como, todos los componentes tecnológicos necesarios. Se realizará una instalación nueva con la infraestructura necesaria para realizar una migración sin interrupciones en el servicio.

Para llevar a cabo la migración comentada anteriormente es necesario dotarse de nueva infraestructura específica para dicho proyecto, al mismo tiempo, se hace necesario realizar una renovación de la actual infraestructura de la central de Málaga que se encuentra casi obsoleta, de manera, que pueda asumir la carga de los nuevos servicios, así como, en los Servicios Centrales, en cuyo CPD se aloja la infraestructura de la central de Sevilla, se requiere la inclusión de un nuevo sistema de almacenamiento y de la actualización de los elementos de copia de seguridad ya que las ventanas de backup son demasiado elevadas. Adicionalmente, se requiere la ampliación de memoria de los actuales servidores Sinergy, así como, de la adquisición de nuevos servidores para garantizar que quedan cubiertos los requisitos de la nueva plataforma de atención de llamadas.

Con la nueva infraestructura indicada, necesaria para la migración del actual sistema a la última versión del producto, se produce un incremento de líneas de atención de entrada y salida al sistema, tanto en la central de Sevilla y sobre todo en la central de Málaga, y por tanto, con la posibilidad de atención de manera concurrente de un mayor número de personas usuarias.

Concretamente en la central de Sevilla se pasará a incrementar de 120 líneas concurrentes a 135, y, en la central de Málaga de 70 líneas concurrentes a 135, por tanto, se produce un incremento de 80 líneas concurrentes entre ambas de centrales, lo cual mejorará significativamente la atención a las personas usuarias, dejando el nuevo sistema preparado con una gran escalabilidad para que de una manera sencilla se incrementen el número de líneas de atención en caso de ser necesario.

## 2. Fundamentación jurídica

De conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, y del artículo 7 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, son fines de ésta, entre otros:

- El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.
- Asimismo, en la reciente modificación de los Estatutos de la Agencia aprobados por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo que incorpora importantes modificaciones al Decreto 101/2011, de 19 de abril por el que se aprobaron los primeros Estatutos de la Agencia, se incorpora expresamente a nuestro catálogo competencial la gestión y el seguimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia.

De esta manera, su revisado artículo 9 atribuye a la Agencia entre otras, las siguiente funciones en sus puntos 1.1 y 1.5:

- La planificación, ordenación, coordinación y dirección de los servicios de promoción de la autonomía personal, prevención y atención a las personas en situación de dependencia.
- La gestión de los servicios, recursos y prestaciones necesarios para la valoración, promoción de la

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:42:40	PÁGINA: 5 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwbQVwvG1r7dXn1M2uGG2jk3ot3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

autonomía, prevención y atención a la dependencia.

- La coordinación de los Servicios Sociales con los Servicios Sanitarios en la valoración de la dependencia, así como en las prestaciones y servicios dirigidos tanto a la prevención y atención a la dependencia como a la promoción de la autonomía personal.
- La gestión y el seguimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- La atención de teléfonos especializados en el ámbito social, conforme a las directrices emanadas de la Consejería competente.
- La promoción y el fomento de la investigación y la innovación, así como los sistemas de información y documentación, relacionados con las materias objeto de su competencia.

La presente contratación se encuadra en los citados fines y funciones atribuidos a la Agencia.

Estos contratos se configuran como un contrato mixto de suministros y servicios cuyo presupuesto se ha calculado por precios unitarios, conforme a lo previsto en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Servicio Público.

### 3. Objeto

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones que han de regir el suministro de infraestructura hardware, software y servicios de instalación, configuración y puesta en funcionamiento necesaria para la migración del actual sistema de atención de llamadas del Servicio Andaluz de Teleasistencia a su última versión, así como, la ampliación en número y en recursos de ciertos servidores actuales.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los equipos, la presente contratación se ha dividido en dos (2) lotes independientes.

- Lote 1: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de almacenamiento, servidores, tarjetas Dialogic, electrónica de red, y sistemas de backup.
- Lote 2: Suministro, instalación y configuración de nuevos servidores, así como, ampliación de servidores existentes.

Se considera oportuno la existencia de dos lotes ya que en el lote 1 se solicita nuevo equipamiento que servirá de base para dar soporte a la migración de la actual plataforma de atención de llamadas del Servicio Andaluz de Teleasistencia (en adelante SAT) debiendo constituir una solución integral y llave en mano. El lote 2, sin embargo, consiste en el suministro para la ampliación de la actual infraestructura con nuevos servidores, así como, el incremento de recursos de los actuales con objeto de asumir la carga adicional de dicha migración de plataforma.

No existen incompatibilidades entre los lotes, por lo que los licitadores podrán presentar sus ofertas a todos ellos.

### 4. Situación actual

El equipamiento actual de la Agencia en relación con el objeto del presente pliego está formado por los siguientes elementos, mostrándose sólo los necesarios para poder dimensionar la propuesta.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:42:40	PÁGINA: 6 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwbQVwvG1r7dXn1M2uGG2jk3ot3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### Sede Sevilla

- Chasis HPE Synergy 12000 con servidores blade HPE SY 480 Gen10,.
- Almacenamiento HPE Primera 600 Storage modelo A630 2N.
- 1 librería física HP MSL2024.
- Se dispone del espacio en armarios rack, así como, de las conexiones a la conexión eléctrica suficientes (PDUs).
- Servidor Proliant DL360 Gen9 como media agent.
- DataProtector 10.91 como software de backup corporativo.

### Sede Málaga

- Se dispone de espacio en armarios rack disponible adicional al solicitado.
- DataProtector 10.91 como software de backup corporativo.
- Electrónica de red 2 x HPE 2920.

En caso de necesitar más información será suministrada por la Agencia a la licitadora que lo solicite.

## 5. Especificaciones y requisitos técnicos

### 5.1. Lote1

#### 5.1.1. Requisitos generales.

Este lote contempla la contratación de una solución integral con el suministro de los siguientes elementos:

- Dos sistema de almacenamiento All Flash Array con las características indicadas en el apartado 5.1.5.1 y 5.1.6.1.
- Servidores tipo blade, las licencias software necesarias y el chasis para alojarlos, según las características que se indican en los apartados 5.1.5.2 y 5.1.5.3.
- Servidores CTI (Computer Telephony Integration) y tarjetas dialogic asociadas según las características que se indican en los apartados 5.1.2 y 5.1.3.
- Sistema de copia de seguridad en cinta según las características que se indican en los apartados 5.1.5.6 y 5.1.6.3.
- Sistema de copia de seguridad a disco según las características que se indican en el apartado 5.1.5.7.
- Switches de fibra óptica según las características que se indican en los apartados 5.1.5.4 y 5.1.6.2.
- Switches LAN según las características que se indican en el apartado 5.1.5.5.
- Se debe incluir el software que permita, que al menos, los elementos de sistemas de almacenamiento, servidores y chasis, puedan ser gestionados, administrados, configurados y explotados mediante la misma consola central.
- Se debe incluir el software para la monitorización y gestión de incidencias con el fabricante o empresa proveedora del servicio, de manera que en caso de incidencia el sistema envíe notificaciones a la herramienta de ticketing de dicho fabricante o empresa y genere el ticket

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:42:40	PÁGINA: 7 / 34
VERIFICACIÓN	NjYgwbQVwvG1r7dXn1M2uGG2jk3ot3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



automáticamente.

- Todas las licencias de software incluidas con las soluciones ofertadas serán a perpetuidad.
- Todo el equipamiento ofertado debe incluir una garantía de 5 años con soporte 24 x7 excepto las tarjetas Dialogic que tendrán garantía de 4 años con soporte 8x5.

### 5.1.2. Tarjetas Dialogic.

Todos los servidores CTI que se indican en el apartado 5.1.3 deben ser totalmente compatibles con tarjetas Dialogic, concretamente con los modelos:

- D300 con part number D300JCTE1120E.
- DISI16EW con part number 884-570. Estas tarjetas quedan fuera del alcance del presente pliego.

La distribución será la siguiente:

- 4 CTIs con 4 tarjetas D300 cada uno. (2 para Sevilla y 2 para Málaga).
- 2 CTIs con 5 tarjetas D300 cada uno. (1 para Sevilla y 1 para Málaga).
- Por cada CTI se debe incluir un cable CT-bus.

Por tanto, se deben suministrar en total 26 tarjetas Dialogic D300 con part number D300JCTE1120E. Dichas tarjetas deben quedar configuradas y en perfecto estado de funcionamiento con la distribución indicada.

### 5.1.3. Servidores CTI

Se suministrarán 6 servidores CTI que harán funciones de recepción y emisión de llamadas de telefonía de la plataforma de Telesistencia, con las siguientes características mínimas:

- Debe disponer de 2 procesadores que deben contar con al menos 10 núcleos con una frecuencia de reloj de al menos 2,40 GHz.
- Cada procesador debe ser x86/64 bits con tecnología integrada que favorezca la virtualización (facilite el cambio de contexto de máquinas virtuales y optimice procesos de E/S -entrada/salida o I/O-) y proporcione un sistema de ahorro de consumo de energía. Se deberá proveer siempre procesadores de la generación más nueva existente en el mercado en el momento de realizar el pedido del equipamiento.
- Cada procesador debe tener una puntuación igual o superior a 15.200 "Average CPU Mark" obtenido a través del programa para el cálculo de rendimiento Passmark CPU Benchmark ([https://www.cpubenchmark.net/cpu\\_list.php](https://www.cpubenchmark.net/cpu_list.php)).
- Al menos 16 GB de RAM.
- 2 discos de, al menos 960 GB SSD, configurados en RAID1
- Deben ser totalmente compatibles con las tarjetas Dialogic que se indican en el apartado 5.1.2, deben cumplir con los siguientes requisitos:

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:42:40	PÁGINA: 8 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwbQVwvG1r7dXn1M2uGG2jk3ot3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Disponer de al menos 6 slots PCI-e , todos ellos de perfil alto y formato largo (full-height y full-length) libres.
- No debe contar con la funcionalidad SCC (Spread Spectrum Clock) o debe permitir desactivarla.
- Debe permitir la conexión interna de las tarjetas Dialogic mediante cables CT-bus. Dicho cable debe ser suministrado.
- Debe tener, al menos, 4 puertos de red a 1 Gbps.
- Debe tener un interfaz de red que permita la gestión y acceso remoto a los servidores, incluyendo el licenciamiento necesario.
- Debe tener fuentes de alimentación sustituibles en caliente, redundantes y con la capacidad suficiente como para soportar todos los slots disponibles con tarjetas Dialogic en funcionamiento. Deber disponer de al menos la certificación energética 80 PLUS Platinum.
- Debe tener módulos de ventilación redundantes y sustituibles en caliente.
- 1 Licencia Windows Server Standard 2022.
- Formato rack.
- Se instalarán 3 servidores CTI en la sede de Sevilla y otros 3 en la sede de Málaga.

#### 5.1.4. Licencias de SQL

Se deben suministrar 6 licencias de SQL 2019 Enterprise para 8 cores.

#### 5.1.5. Sede Málaga.

##### 5.1.5.1. Sistema de almacenamiento

Se suministrará **un sistema de almacenamiento SAN All Flash Array** con las siguientes características:

- Debe ser un sistema nativo All flash, es decir, el sistema de almacenamiento debe haberse creado específicamente para gestionar almacenamiento de estado sólido y optimizado para gestionar discos Flash.
- Se proporcionará, al menos, una capacidad neta de 30 TiB netos, sin tener en cuenta el nivel de redundancia ni mecanismos tecnológicos de incremento de capacidad, como deduplicación o compresión.
- Dispondrá de doble controladora activo-activo y de acceso simétrico. Cada controladora tendrá al menos 128 GB de memoria caché. Cada controladora debe admitir al menos 4 puertos 10 GbE iSCSI, así como 4 puertos 16 GB FC, siendo estos últimos los que se utilizarán para el conexionado a la electrónica de red de almacenamiento (switches de fibra óptica) descrita en el apartado 5.1.5.4.
- Se debe garantizar la actualización de software, firmware o reemplazo de cualquiera de sus componentes hardware en caliente sin pérdida de servicio.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:42:40	PÁGINA: 9 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwbQVwvG1r7dXn1M2uGG2jk3ot3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- El licenciamiento necesario para todas las funcionalidades exigidas y para toda la capacidad máxima del sistema ofertado debe ser incluido.
- Debe incluir la funcionalidad nativa de deduplicación y compresión siendo siempre en línea. El procesado debe realizarse en las propias controladoras del almacenamiento. La deduplicación y compresión deben ejecutarse de manera previa al almacenamiento de cualquier dato, no realizándose ningún tipo de postproceso.
- Debe incluir la funcionalidad de cifrado de la información, estando siempre activa y sin repercusión en el rendimiento del sistema.
- Debe ser capaz de proteger el sistema frente a un doble fallo simultáneo de disco, protegiendo la integridad y disponibilidad de los datos sin pérdida de rendimiento y sin requerir la existencia de unidades de reserva hot spare.
- Funcionalidad de spare distribuido, de manera que, el espacio spare estará distribuido por todos los discos, de esta forma ante un fallo de disco, la reconstrucción se pueda lanzar contra varios discos, disminuyendo así los tiempos de reconstrucción.
- Debe incluir la funcionalidad nativa de creación de snapshots y clones. La creación de un snapshot debe ser eficaz y causar el menor impacto en el rendimiento del acceso a los datos.
- Debe ser capaz de integrar su tecnología de snapshots con aplicaciones de manera nativa, de forma que se puedan planificar, orquestar y gestionar de forma automática copias de la información consistentes e integradas con bases de datos (Oracle y SQL) y entornos virtuales.
- Debe incluir la licencia y elementos necesarios para que cuando la Agencia lo determine realizar una replicación de datos síncrona o asíncrona entre los dos sistemas de almacenamiento solicitados en el presente lote.
- Debe incluir la funcionalidad de Quality of Service (QoS).
- Sistema redundante en todos sus componentes, garantizando que no existe punto único de fallo.
- Sistema escalable.

#### 5.1.5.2. Chasis

Se debe suministrar un chasis de servidores con las siguientes características:

- Debe tener capacidad para alojar servidores tipo blade en armario rack estándar de 19". Se deberán suministrar todos los elementos físicos y mecánicos (guías, tornillería especial, PDU, etc.) necesarios para garantizar la correcta instalación física y eléctrica del chasis en un armario rack estándar.
- La altura máxima del chasis dentro del armario será de 10 U.
- Tendrá la capacidad para alojar, al menos, 12 servidores de media altura.
- Debe incluir, al menos, 2 módulos de interconexión, redundantes e intercambiables en caliente, que satisfagan las especificaciones de conectividad y ancho de banda de los

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:42:40	PÁGINA: 10 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwbQVwvG1r7dXn1M2uGG2jk3ot3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

servidores blade descritos en el apartado 5.1.5.3.

- Debe tener 2 módulos de interconexión, incluyéndose los puertos y transceptores, para dar al chasis las siguientes capacidades mínimas de comunicación a redes SAN y LAN:
  - Al menos 2 puertos de 40 GbE, o sea, 1 por modulo, compatibles con la configuración de electrónica de red ethernet ofertada.
  - Al menos, 8 puertos o enlaces 16/32Gb Fibre Channel, o sea, 4 por cada módulo, compatibles con la electrónica de fibra óptica ofertada.
- Todos los módulos de interconexión deben estar integrados en el chasis y tener todos sus puertos activados.
- Fuentes de alimentación sustituibles en caliente, redundantes y con certificación energética 80 PLUS Titanium.
- Módulos de ventilación redundantes y sustituibles en caliente.
- Debe tener 2 módulos de gestión redundantes e integrados en el chasis

### 5.1.5.3. Servidor tipo blade

Se suministrarán 3 servidores, compatibles con el chasis ofertado, que cumplan los requisitos indicados en el presente apartado. Su objetivo es la ampliación del actual clúster virtual en entorno VMware por lo que serán administrados a través del servidor vCenter actual.

- Cada servidor contará con un procesador, y tendrá capacidad para admitir uno adicional.
- El procesador debe contar con al menos 16 núcleos con una frecuencia de reloj de al menos 2,9 GHz.
- El procesador debe ser x86/64 bits con tecnología integrada que favorezca la virtualización (facilite el cambio de contexto de máquinas virtuales y optimice procesos de E/S -entrada/salida o I/O-) y proporcione un sistema de ahorro de consumo de energía. Se deberá proveer siempre procesadores de la generación más nueva existente en el mercado en el momento de realizar el pedido del equipamiento.
- El procesador debe tener una puntuación igual o superior a 35.300 "Average CPU Mark" obtenido a través del programa para el cálculo de rendimiento Passmark CPU Benchmark ([https://www.cpubenchmark.net/cpu\\_list.php](https://www.cpubenchmark.net/cpu_list.php))
- Al menos, debe proporcionarse memoria RAM mínima de 512 GB con tecnología DDR4 RDIMM a 3200 Mhz.
- Debe tener, 2 discos SSD de, al menos, 240 GB en RAID1.
- Debe tener, al menos, dos puertos de red convergentes CNA redundantes de 50 Gbps Full Duplex, con soporte Ethernet y FC; cada puerto CNA podrá configurarse en al menos 4 interfaces de red independientes con anchos de banda ajustables.
- Debe tener tarjeta de gestión remota con redirección gráfica.
- Licencia de Windows Server Datacenter 2022 para todos los cores ofertados de cada uno de los

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:42:40	PÁGINA: 11 / 34
VERIFICACIÓN	NjyGwbQVwvG1r7dXn1M2uGG2jk3ot3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

servidores.

#### 5.1.5.4. Switches de fibra óptica .

Se debe suministrar dos switches de fibra óptica para la interconexión de los elementos que formaran la red de almacenamiento solicitados en el presente expediente en la sede de Málaga, con las siguientes características y funcionalidades mínimas por cada switch.

- Altura máxima de 1 U y anchura estándar de 19”.
- Debe disponer de al menos 24 puertos de hasta 32 Gb FC.
- Al menos 8 puertos activos con transceptores de 16 Gb FC Short-Range, para el conexionado de los elementos que se indican en el apartado 5.1.7.1.
- Debe disponer de soporte para zoning fibre channel.
- Soporte para el filtrado de frames.
- Soporte para NVMe.
- Debe dispone de soporte para interconexión con otros switches (Inter-Switch Link).
- Debe disponer de soporte para QoS (calidad de servicio).
- Se deben incluir los cables necesarios para la interconexión de todos los elementos de la red de almacenamiento.

#### 5.1.5.5. Switches LAN.

Se deben suministrar dos switches ethernet para dar conectividad al chasis y elementos externos con las siguientes características:

- Ocupación máxima de 1 U.
- 18 puertos 10/25 Gb SFP28.
- 4 puertos 40/100 Gb QSFP28.
- Cada swicth debe tener una capacidad de switching de 1,7 Tbps.
- Latencia entre puertos menor que 300 ns.
- Protocolos soportados : VLAN, VxLAN,MLAG, Spanning Tree, Soporte VRF, OpenFlow, QoS.
- 2 Transceptores y cables para la conexión a 40 Gb con el chasis blade ofertado.
- 2 Transceptores y cables para la conexión a 25 Gb con el sistema de backup a disco ofertado.
- 4 transceptores y cables para la conexión a 10 Gb con la electrónica de red actual indicada en el apartado 4, así como con los cortafuegos.
- 6 transceptores para la conexión a 1 Gb para conexión de otros elementos.
- La interconexión entre los switches será con doble enlace a 100GbE.
- Gestión del equipo a través de consola, Telnet y SSH.
- Puerto de gestión RJ-45 *out-of-band*.
- Debe disponer de fuentes de alimentación redundantes.

#### 5.1.5.6. Librería de copia a cintas

Suministro de una librería de cintas con, al menos, las siguientes características:

- 2 drives LTO 9 con conectividad de fibra óptica.
- 40 slots. Todos activos y licenciados
- Con cifrado de datos.
- Lector de código de barras integrado.
- Fuente de alimentación redundante intercambiable en caliente.
- Enracable 19"
- Debe ser compatible con el software de backup Microfocus DataProtector 10.91.
- 40 cartuchos LTO 9 RW etiquetados y 2 de limpieza.

#### 5.1.5.7. Librería de copia a disco.

Se debe suministrar un sistema de respaldo a disco que cumpla, con al menos, las siguientes características:

- Formato rack estándar de 19".
- Altura máxima de 2 U.
- Al menos 40 TiB netos.
- Debe admitir RAID 6 por hardware.
- Capacidad de deduplicación y encriptación siempre en línea.
- Capacidad para emular librerías de cinta LTO y NAS.
- Debe disponer de al menos 2 puertos de fibra óptica a 16 Gb incluyendo los transceptores y cables necesarios.
- Debe disponer de 2 puertos de 25GbE con transceptores y cables para conectar a los switches ethernet ofertados, así como, de 1 puerto de 1 Gb para la conexión a la red de gestión de la Agencia.
- Soporte para integrarse con el software de copias Microfocus DataProtector 10.91.
- Soporte para integrarse con con VMware vCenter para garantizar la consistencia de la información a nivel de máquinas virtuales.
- Todas las licencias de software incluidas con la solución ofertada serán a perpetuidad.

#### 5.1.5.8. Armario Rack.

Se debe suministrar un armario rack estandar de 19" con las siguientes características mínimas:

- Armario bastidor (rack) estándar de 42 U de altura, 600mm de anchura y 1.200 mm de profundidad.
- Capacidad para una carga mayor que 1.100 Kg.
- Incluirá paneles laterales y puertas.
- Incluirá PDUs de 32A, monofásicas, redundantes, inteligentes y monitorizadas. El número de

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:42:40	PÁGINA: 13 / 34
VERIFICACIÓN	NjyGwbQVwvG1r7dXn1M2uGG2jk3ot3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

PDU a suministrar será el necesario para alimentar todo el hardware suministrado y siempre será número par.

- Incluirá accesorios para ordenar y fijar el cableado.
- Incluirá tapas ciegas para todas las U libres tras el montaje del hardware suministrado.

La idea inicial es que todo el nuevo equipamiento se instale sobre este rack, en caso de no ser posible se distribuirán los elementos entre los actuales rack y el nuevo solicitado.

La ubicación del rack será a continuación de los actuales.

## 5.1.6. Sede Sevilla.

### 5.1.6.1. Sistema de almacenamiento

Se suministrará un sistema de almacenamiento SAN All Flash Array con las siguientes características:

- Debe ser un sistema nativo All flash, es decir, el sistema de almacenamiento debe haberse creado específicamente para gestionar almacenamiento de estado sólido y optimizado para gestionar discos Flash.
- Se proporcionará, al menos, una capacidad neta de 40 TiB netos, sin tener en cuenta el nivel de redundancia ni mecanismos tecnológicos de incremento de capacidad, como deduplicación o compresión.
- Dispondrá de doble controladora activo-activo y de acceso simétrico. Cada controladora tendrá al menos 128 GB de memoria caché. Cada controladora debe admitir al menos 4 puertos 10 GbE iSCSI, así como 4 puertos 16 GB FC, siendo estos últimos los que se utilizarán para el conexionado a la electrónica de red de almacenamiento (switches de fibra óptica) descrita en el apartado 5.1.6.2.
- Se debe garantizar la actualización de software, firmware o reemplazo de cualquiera de sus componentes hardware en caliente sin pérdida de servicio.
- El licenciamiento necesario para todas las funcionalidades exigidas y para toda la capacidad máxima del sistema ofertado debe ser incluido.
- Debe incluir la funcionalidad nativa de deduplicación y compresión siendo siempre en línea. El procesado debe realizarse en las propias controladoras del almacenamiento. La deduplicación y compresión deben ejecutarse de manera previa al almacenamiento de cualquier dato, no realizándose ningún tipo de postproceso.
- Debe incluir la funcionalidad de cifrado de la información, estando siempre activa y sin repercusión en el rendimiento del sistema.
- Debe ser capaz de proteger el sistema frente a un doble fallo simultáneo de disco, protegiendo la integridad y disponibilidad de los datos sin pérdida de rendimiento y sin requerir la existencia de unidades de reserva hot spare.
- Funcionalidad de spare distribuido, de manera que, el espacio spare estará distribuido por

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:42:40	PÁGINA: 14 / 34
VERIFICACIÓN	NjyGwbQVwvG1r7dXn1M2uGG2jk3ot3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

todos los discos, de esta forma ante un fallo de disco, la reconstrucción se pueda lanzar contra varios discos, disminuyendo así los tiempos de reconstrucción.

- Debe incluir la funcionalidad nativa de creación de snapshots y clones. La creación de un snapshot debe ser eficaz y causar el menor impacto en el rendimiento del acceso a los datos.
- Debe ser capaz de integrar su tecnología de snapshots con aplicaciones de manera nativa, de forma que se puedan planificar, orquestar y gestionar de forma automática copias de la información consistentes e integradas con bases de datos (Oracle y SQL) y entornos virtuales.
- Debe incluir la licencia y elementos necesarios para que cuando la Agencia lo determina realizar una replicación de datos síncrona o asíncrona entre los dos sistemas de almacenamiento solicitados en el presente lote.
- Debe incluir la funcionalidad de Quality of Service (QoS).
- Sistema redundante en todos sus componentes, garantizando que no existe punto único de fallo.
- Sistema escalable.

### 5.1.6.2. Switches de fibra óptica.

Se debe suministrar dos switches con las siguientes características y funcionalidades mínimas por cada switch.

- Altura máxima de 1 U y anchura estándar de 19”.
- Debe disponer de al menos 24 puertos de hasta 32 Gb FC.
- Al menos 8 puertos activos con transceptores de 16 Gb FC Short-Range, para el conexionado de los elementos que se indican en el apartado 5.1.7.2.
- Debe disponer de soporte para zoning fibre channel.
- Soporte para el filtrado de frames
- Soporte para NVMe.
- Debe disponer de soporte para interconexión con otros switches (Inter-Switch Link).
- Debe disponer de la soporte para QoS (calidad de servicio).
- Se deben incluir los cables necesarios para la interconexión de todos los elementos.

### 5.1.6.3. Librería de copia a cintas

Suministro de una librería de cintas con, al menos, las siguientes características:

- 4 drives LTO 9 con conectividad fiber channel. .
- 80 slots. Todos activos y licenciados
- Con cifrado de datos
- Lector de código de barras integrado
- Fuente de alimentación redundante intercambiable en caliente
- Enracable 19”

- Debe ser compatible con el software de backup Microfocus DataProtector 10.
- 80 cartuchos LTO 9 RW etiquetados y 4 de limpieza.

### 5.1.7. Servicios de instalación y configuración.

Como se indicó anteriormente el objeto de este lote es dotar a la Agencia del equipamiento necesario para permitir la evolución del actual sistema de atención de llamadas del SAT. El planteamiento es la instalación y configuración de todo el nuevo suministro en paralelo a los sistemas actuales de producción y posteriormente hacer la migración una vez se determine, a excepción del sistema de almacenamiento, switches de fibra y librería de copias de la sede de Sevilla que sí se integrarán y se pondrán en producción en el momento de la instalación, dicha migración queda fuera del alcance del presente expediente.

El adjudicatario del contrato se encargará del suministro solicitado, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento objeto del contrato. Por ello, la propuesta tiene que incluir todos los servicios necesarios para la correcta instalación, puesta en servicio e integración de los elementos ofertados teniendo en cuenta los aspectos relacionados a continuación:

#### 5.1.7.1. Sede Málaga

- Instalación y configuración de todos los elementos y accesorios necesarios del nuevo rack solicitado.
- Montaje en rack, instalación, configuración y puesta en marcha de todos los elementos objeto de adquisición y que forman parte del suministro de este pliego. La distribución final de los elementos puede ser en el rack suministrado en el presente expediente o en rack existente, previamente a la instalación la Agencia suministrará la información necesaria.
- Instalación de las últimas actualizaciones de firmware y/o software de gestión de todo el equipamiento ofertado.
- Instalación y configuración de los switches de fibra óptica y ethernet.
- Interconexión de la actual electrónica de red ethernet indicada en el apartado 4 con los nuevos switches LAN, realizando una conexión a 10Gb por cada switch, los módulos necesarios en la electrónica actual, deben ser suministrados e instalados.
- Conexión del chasis ofertado tanto con la red de almacenamiento suministrada mediante los switches de fibra óptica como con los switches LAN suministrados. Siendo:
  - Red de almacenamiento. Por cada módulo de interconexión, una conexión a cada uno de los switches de fibra óptica a 16 Gb.
  - Red ethernet: Cada modulo de interconexión irá conectado a 40 Gb a un switch ethernet.
- Conexión de la librería de cintas a la red de almacenamiento
- Conexión del sistema de backup a disco con la red de almacenamiento, una conexión a cada switch de fibra óptica, así como, una conexión a cada switch ethernet a 25 Gb.
- Conexión de la cabina suministrada a la red almacenamiento, por cada controladora se realizará una conexión a cada uno de los switches de fibra óptica.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:42:40	PÁGINA: 16 / 34
VERIFICACIÓN	NjyGwbQVwvG1r7dXn1M2uGG2jk3ot3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Instalación de las tarjetas Dialogic en los servidores CTI con la distribución indicada en el apartado 5.1.3, instalación de sistema operativo, drivers y software necesario para dejar en perfectas condiciones de funcionamiento dichas tarjetas dialogic. Los servidores CTI se conectarán a la actual electrónica de red.
- Instalación y configuración de los servidores blade ofertados, incluyendo la instalación del software VMWARE y su integración en el actual cluster de la Agencia, las licencias de VMWARE serán entregadas por la Agencia.
- La instalación de los servidores virtuales Windows, así como las base de datos SQL será realizado por la Agencia.
- Configuración del software de gestión ofertado integrando al menos cabina, servidores y chasis.
- Las acciones que se han indicado anteriormente son descriptivas de los principales aspectos a tener en cuenta en la instalación, no obstante, cualquier acción no descrita anteriormente pero necesaria para la correcta puesta en funcionamiento de todos los elementos suministrados será realizada por el adjudicatario. En caso que la empresa adjudicataria proponga alguna configuración alternativa a las indicadas anteriormente serán valoradas por la Agencia siempre y cuando mejore lo descrito.

### 5.1.7.2. Sede Sevilla

- Instalación de las últimas actualizaciones de firmware.
- Instalación y conexión de la cabina suministrada a la red almacenamiento, por cada controladora se realizará una conexión a cada uno de los switches de fibra óptica.
- Instalación y configuración de los switches de fibra óptica, realizando la conexión de :
  - Actual cabina de almacenamiento indicada en apartado 4 mediante una conexión de cada controladora a cada uno de los switches de fibra óptica.
  - Nueva cabina almacenamiento suministrado mediante una conexión de cada controladora a cada uno de los switches de fibra óptica.
  - Conexión de la librería de cintas indicada en apartado 4, una conexión a cada switch.
  - Conexión de la librería de cintas ofertada, una conexión a cada switch.
  - Servidor actual que realiza labores de media agent indicado en apartado 4. Se debe suministrar e instalar tarjeta de fibra óptica a 16 Gb de doble puerto, una conexión a cada switch.
- Instalación de las tarjetas Dialogic en los servidores CTI con la distribución indicada en el apartado 5.1.3, instalación de sistema operativo, drivers y software necesario para dejar en perfectas condiciones de funcionamiento dichas tarjetas dialogic. Los servidores CTI se conectarán a la actual electrónica de red.
- La instalación se realizará en racks existentes en la Agencia.

## 5.2 Lote2

### 5.2.1. Servidores tipo blade

Por necesidades de ampliación, se suministrarán 3 servidores compatibles con el chasis y servidores indicados en el apartado 4 en la sede de Sevilla.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:42:40	PÁGINA: 17 / 34
VERIFICACIÓN	NjyGwbQVwvG1r7dXn1M2uGG2jk3ot3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Cada servidor contará con un procesador, y tendrá capacidad para admitir uno adicional.
- El procesador debe contar con al menos 24 núcleos con una frecuencia de reloj de al menos 2,4 GHz.
- El procesador debe ser x86/64 bits con tecnología integrada que favorezca la virtualización (facilite el cambio de contexto de máquinas virtuales y optimice procesos de E/S -entrada/salida o I/O-) y proporcione un sistema de ahorro de consumo de energía. Se deberá proveer siempre procesadores de la generación más nueva existente en el mercado en el momento de realizar el pedido del equipamiento.
- El procesador debe tener una puntuación igual o superior a 35.300 “Average CPU Mark” obtenido a través del programa para el cálculo de rendimiento Passmark CPU Benchmark ([https://www.cpubenchmark.net/cpu\\_list.php](https://www.cpubenchmark.net/cpu_list.php))
- Al menos, debe proporcionarse memoria RAM mínima de 1024 GB con tecnología DDR4 RDIMM a 3200 Mhz.
- Debe tener, 2 discos SSD de, al menos, 240 GB en RAID1.
- Debe tener, al menos, dos puertos de red convergentes CNA redundantes de 50 Gbps Full Duplex, con soporte Ethernet y FC; cada puerto CNA podrá configurarse en al menos 4 interfaces de red independientes con anchos de banda ajustables.
- Debe tener tarjeta de gestión remota con redirección gráfica.
- Garantía de 5 años con soporte en 24 x7.

#### 4.2.2. Ampliación de memoria servidores

Como se indicó en el apartado 4 se dispone en la sede de Sevilla de de 5 Servidores SY480 con 512 GB de memoria RAM. Es necesario realizar una ampliación a 1024 GB.

Actualmente, cada servidor dispone de dos módulos distintos de memoria instaladas, de 16 GB y de 32GB, ocupando 12 slots de los 24 (ya que al disponer de un sólo procesador, sólo se pueden ocupar la mitad de los slots).

Por tanto, se deben suministrar los módulos necesarios para llegar a 1024 GB de RAM por cada servidor. La empresa licitadora debe plantear la mejor configuración por si fuese posible la reutilización de los actuales, en caso contrario, la Agencia los reservará para futuras ampliaciones.

## 6. Garantía

Para cada uno de los equipos especificados en el apartado 5.1, exceptuando las tarjetas dialogic, el adjudicatario estará obligado a prestar un servicio de garantía in situ con soporte directo de fabricante de cinco (5) años en modalidad 24 x 7, incluyendo todo el suministro hardware y el correspondiente software asociado. Puntualmente y con el visto bueno de la Agencia se podrá prestar soporte remoto en función de la cuestión a resolver. Los tiempos de resolución de incidencias son los indicados en al

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:42:40	PÁGINA: 18 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwbQVwvG1r7dXn1M2uGG2jk3ot3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

apartado 7.

Se realizará la instalación de las últimas versiones estables de firmware recomendadas (incluyendo parches, en su caso) sobre todos los elementos que componen el suministro objeto de este pliego. Dado su posible impacto sobre el servicio, estas intervenciones se realizarán en fechas y horarios consensuados con la Agencia.

Para las tarjetas dialogic, el adjudicatario estará obligado a prestar un servicio de garantía in situ con soporte directo de fabricante o partner autorizado de cuatro (4) años en modalidad 8 x 5.

La garantía comenzará a partir de la fecha en que la persona responsable del contrato valide la correcta instalación del suministro instalado y ejecución de los servicios.

El fabricante garantizará la disponibilidad de piezas al menos durante los 5 años siguientes a la adjudicación (siendo la sustitución de las mismas sin coste para la Agencia), excepto de las tarjetas dialogic que será de 4 años.

El adjudicatario será responsable de gestionar la garantía, y en caso de que se produzca cualquier incidencia o consulta en relación con los trabajos objeto del contrato, deberá articular los mecanismos que sean necesarios para su resolución.

En caso de no poder ser solucionada una reparación in-situ, se evaluará la viabilidad de solventarlo con la sustitución del elemento averiado por otro de iguales o superiores características, original del fabricante y compatible con la infraestructura instalada, hasta que se haya producido la reparación del elemento averiado. En este caso, el adjudicatario deberá asegurar que se presta el servicio con total normalidad tras la sustitución.

Para la comunicación de incidencias y consultas, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Agencia de una plataforma web y telefónica de lunes a domingo en horario ininterrumpido de 0:00 a 24:00 horas (24 x 7).

## 7. Acuerdos de nivel de servicios (ANS)

El plazo máximo de finalización de todos los trabajos del proyecto, incluyendo la entrega de toda la documentación asociada al mismo, será de cuatro (4) meses a contar desde la fecha de firma del contrato.

### 7.1. ANS de garantía de equipamiento, excepto tarjetas dialogic.

Para todo el equipamiento solicitado en el presente expediente, exceptuando las tarjetas dialogic, se debe proporcionar el acuerdo de nivel de servicio sobre la asistencia de la garantía siguiente:

Horario de atención	Tiempo de respuesta	Tiempo de resolución
24 x 7	4 horas	24 horas

Siendo :

**Horario de atención de incidencias:** Días de la semana, así como horario para cada día, en los que se atenderán las solicitudes de incidencias por personal capacitado para tal finalidad por parte de la empresa adjudicataria.



**Tiempo de respuesta:** Tiempo máximo transcurrido desde la notificación de una incidencia hasta que el personal técnico especializado del adjudicatario establece contacto con el personal técnico de la Agencia a fin de determinar la naturaleza de la avería, su posible solución a distancia o concertar la visita de un técnico “in situ”.

**Tiempo de resolución:** Tiempo máximo transcurrido desde que se notifica la incidencia hasta que la avería queda completamente resuelta.

## 7.2. ANS de garantía tarjetas Dialogic.

Para las tarjetas dialogic se debe garantizar durante el periodo de garantía que la reposición por cualquier tipo de avería o incidencia se realizará por una tarjeta nueva en un plazo máximo de 20 días.

## 8. Presupuesto de licitación

Importe total (IVA excluido): UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS ( 1.473.916,00 €)

Importe del IVA: TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (309.522,36 €).

Importe total (IVA incluido): UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS(1.783.438,36 €).

### **LOTE 1: SUMINISTRO, Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, SERVIDORES, TARJETAS DIALOGIC, ELECTRÓNICA DE RED Y SISTEMAS DE BACKUP.**

Importe total (IVA excluido):UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (1.362.259,00 €)

Importe del IVA: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (286.074,39 €).

Importe total (IVA incluido): UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.648.333,39 €).

Quedando la financiación de esta manera:

- Financiación Suministros Next Generation sin IVA : **1.328.907,00 €**
- Auto-financiación IVA de Suministros : **279.070,47 €**
  
- Financiación Servicios Next Generation sin IVA : **33.352,00 €**
- Auto-financiación IVA de Servicios: **7.003,92 €**
  
- Financiación total Next Generation sin IVA : **1.362.259,00 €**
- Auto-financiación total IVA : **286.074,39 €**

### **LOTE 2: SUMINISTRO, Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE NUEVOS SERVIDORES, ASÍ COMO AMPLIACIÓN DE SERVIDORES EXISTENTES.**

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:42:40	PÁGINA: 20 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwbQVwvG1r7dXn1M2uGG2jk3ot3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Importe total (IVA excluido): CIENTO ONCE MIL EUROS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (111.657,00 €).

Importe del IVA: VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (23.447,97 €).

Importe total (IVA incluido): CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (135.104,97 €).

Quedando la financiación de la siguiente manera:

- Financiación Suministros Next Generation sin IVA : **111.359,00 €**
- Auto-financiación IVA de Suministros : **23.385,39 €**
  
- Financiación Servicios Next Generation sin IVA : **298,00€**
- Auto-financiación IVA de Servicios : **62,58 €**
  
- Financiación total Next Generation sin IVA : **111.657,00 €**
- Auto-financiación total de IVA : **23.447,97€**

## 9. Organización de los trabajos

La empresa adjudicataria designará una persona como director del proyecto que asumirá las labores de interlocución con el responsable del contrato a los efectos de seguimiento del contrato conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El trabajo se organizará bajo la forma de un proyecto por cada lote. La organización del proyecto y su ejecución debe ser tal que permita obtener un seguimiento formal del avance del proyecto. Cada persona tendrá una función específica y determinada dentro del equipo de proyecto.

El equipo de trabajo aportado por cada adjudicatario deberá trabajar de acuerdo con el mecanismo de comunicación que se acuerde y basándose en las definiciones establecidas por el adjudicatario.

El equipo de trabajo deberá cubrir conjuntamente todo el entorno tecnológico del sistema ofertado, debiendo reunir la suficiente experiencia y conocimientos en el mismo como para trabajar de forma autónoma, sin requerir el apoyo de técnicos del licitador más allá de cuestiones de gestión de los trabajos y de interacción con otros sistemas de la Agencia que no son objeto del presente contrato.

Para labores de coordinación técnica, cada adjudicatario designará una persona responsable que formará parte de la plantilla del mismo. Esta persona responsable asumirá las labores propias de coordinación y gestión de personal del adjudicatario, atribuibles al mismo adjudicatario para con el equipo ofertado, así como las labores de seguimiento y la coordinación de gestión de las tareas a realizar con el equipo de trabajo designado por la Agencia, como único interlocutor.

## 10. Transferencia tecnológica

El adjudicatario del Lote 1 llevará a cabo la capacitación necesaria para el soporte interno, la utilización y

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:42:40	PÁGINA: 21 / 34
VERIFICACIÓN	NjyGwbQVwvG1r7dXn1M2uGG2jk3ot3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

la operación de todos los elementos hardware y productos software ofertados. Se indicará un plan de formación por parte de la adjudicataria que será validada por la Agencia.

La capacitación será presencial, en instalaciones de la Agencia. Sólo en el caso de que la Agencia lo considere necesario la capacitación podrá realizarse en línea.

Tendrá la duración mínima de 20 horas, durante un número de jornadas acordadas con la Agencia y el centro destinatario. Se prevé que el número máximo de asistentes sea de 6 técnicos.

Los horarios y fechas de la formación serán determinados por la Agencia y comunicados con antelación suficiente al adjudicatario.

La formación deberá ser impartida en castellano.

## 11. Plazo de ejecución

El periodo máximo de ejecución para cada lote será de cuatro (4) meses desde la fecha de formalización del contrato, debiendo haber quedado todos los elementos suministrados, instalados, configurados y en perfecto estado de funcionamiento .

## 12. Lugar de realización

La realización de los suministros y trabajos solicitados en el presente expediente serán realizados en las instalaciones de la Agencia en sus sedes de Teleasistencia en Sevilla y Málaga, concretamente:

- Lote 1: CPD de Sevilla y Málaga.
- Lote 2: CPD de Sevilla.

Sede de Sevilla: C/Seda nº5. 41071 - Sevilla

Sede Málaga: Calle Marie Curie nº6. Planta Baja. C.P.:29590. Málaga.

Los servicios se prestarán con carácter general en horario laboral, de 8 horas a 15 horas, de lunes a viernes, no obstante, si a criterio de la Agencia, y en función de los elementos a interconectar con la actual infraestructura, el adjudicatario deberá tener plena disponibilidad, sin que la realización del trabajo en días no laborables o en horarios nocturnos, tenga una consideración especial a efectos de cómputo de horas o tarifa aplicable a las mismas. En tal caso, los gastos de desplazamiento y manutención correrán a cargo del adjudicatario.

## 13. Entrega y aceptación

La empresa adjudicataria entregará toda la documentación técnica del fabricante asociado al equipamiento y materiales suministrados: hojas de producto, manuales de instalación, de operación, de usuario, versiones de software, licencias incluidas, etc.

Para la acreditación del cumplimiento de los requisitos técnicos, el propuesto como adjudicatario entregará, en fase de documentación previa a la adjudicación, la documentación asociada al equipamiento ofertado y una hoja Excel de comprobación de requisitos técnicos, donde para cada requisito técnico, si procede, se indicará la referencia y localización exacta de los párrafos de la documentación del apartado donde se da cobertura al requisito. Dicha hoja excel será proporcionada por la Agencia para su cumplimentación.

Para la aceptación de la correcta ejecución de las actuaciones objeto del contrato la empresa

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:42:40	PÁGINA: 22 / 34
VERIFICACIÓN	NjyGwbQVwvG1r7dXn1M2uGG2jk3ot3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

adjudicataria hará entrega a la Agencia de la siguiente documentación:

- Acta de instalación que se proporcionará en formato electrónico firmada por el director del proyecto.
- Memoria final con la documentación necesaria que refleje detalladamente todos los aspectos técnicos relacionados con la implantación realizada, indicando entre otros aspectos, los equipos instalados y sus números de serie, configuración del hardware y del software, interconexión entre elementos, etc. Esta memoria debe ser validada y aceptada por la Agencia.
- Certificado emitido por el fabricante, para cada uno de los elementos ofertados, verificando que el diseño ha sido realizado correctamente y siguiendo las mejores practicas recomendadas.
- Cualquier otra documentación acreditativa de actuaciones definida en el proyecto.
- En el caso de que la Agencia encuentre defectos o incidencias en la instalación, la empresa adjudicataria deberá realizar las correcciones oportunas y proporcionar de nuevo la documentación afectada.

## 14. Condiciones generales

Todo el material suministrado debe de ser nuevo, es decir, todos los productos suministrados serán originales (no remanufacturados), excluyendo productos de versiones anteriores, sin soporte de fabricante o descatalogados.

A fecha de publicación del presente pliego, todos los elementos a suministrar e instalar por el adjudicatario, como parte de la ejecución de este contrato, no tendrán fecha anunciada de finalización del ciclo de vida (*End Of Life*) por parte del fabricante,.

Los servicios de garantía serán proporcionados por el fabricante del material suministrado, e incluirán todos los componentes, excepto la garantía de las tarjetas dialogic que serán gestionadas por la empresa adjudicataria.

El equipamiento ofertado en cada uno de los lotes deberá incluir todos los elementos y accesorios necesarios para la instalación, configuración óptima y puesta en marcha de la solución adquirida.

La empresa licitadora podrá ofrecer prestaciones superiores a las especificadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas excepto en aquellos casos en los que se especifique lo contrario. Algunas de dichas prestaciones superiores se valoran como criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tal y como se especifica en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 15. Cláusulas generales

### 15.1. Información de base

La Junta de Andalucía facilitará a la entidad adjudicataria cuanta información disponga relacionada con las materias objeto de la presente licitación. Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:42:40	PÁGINA: 23 / 34
VERIFICACIÓN	NjyGwbQVwvG1r7dXn1M2uGG2jk3ot3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 15.2. Confidencialidad y seguridad de la información

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el consentimiento expreso, por escrito, de la Agencia.

Tendrá carácter confidencial toda aquella información a la que la entidad adjudicataria tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, particularmente aquella referente a aspectos internos u organizativos de la Agencia, así como a datos de carácter personal. Los datos y productos obtenidos como consecuencia de la ejecución del contrato se considerarán exclusivamente propiedad de la Agencia. Cuando finalice el contrato la entidad contratista devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que ésta pueda haber obtenido.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad alta, conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.cccert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía- CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz

## 15.3. Tratamiento datos de carácter personal

La entidad contratista, deberá cumplir el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

Asimismo la contratista deberá cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en cuanto no contradigan, se opongan, o

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:42:40	PÁGINA: 24 / 34
VERIFICACIÓN	NjyGwbQVwvG1r7dXn1M2uGG2jk3ot3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



resulten incompatibles con la actual Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos.

#### 15.4. Prevención de Riesgos Laborales

La entidad adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, incluida en la Coordinación de Actividades Empresariales en los supuestos contemplados en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de actividades empresariales.

#### 15.5. Uso de infraestructuras y herramientas corporativas

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización.

Se deberán utilizar las infraestructuras corporativas de software con que ya cuenta la Junta de Andalucía, todas aquellas que en el momento de ejecución del contrato la Junta de Andalucía defina como horizontales y sean susceptibles de utilización.

#### 15.6. Interoperabilidad

El presente contrato cumplirá con lo indicado en la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad digital haya dictado la Junta de Andalucía y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y Sistemas de Información entre administraciones, así como la preservación del conocimiento general y la gestión eficaz y eficiente del uso de las TIC .

#### 15.7. Etiquetado e inventario

Todos los bienes suministrados mediante el presente expediente requieren ser etiquetados para su inventariado por parte de la Junta de Andalucía, según se exige en el artículo 10 de la Orden de 23 de octubre de 2012 que desarrolla determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía. El etiquetado se realizará mediante las etiquetas que proporcionará la Junta de Andalucía; no obstante, hay que destacar que el proceso completo de etiquetado debe realizarlo la empresa suministradora, y los costes asociados a este proceso estarán incluidos en los trabajos a realizar dentro de esta contratación. La empresa suministradora deberá realizar todos los pasos indicados en el procedimiento de inventariado de bienes informáticos de la Junta de Andalucía, y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los bienes son entregados con la correspondiente entrada en el Censo de Recursos Informáticos de la Junta de Andalucía (CRIJA) y con la correspondiente etiqueta en los términos que describe el procedimiento de inventariado.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:42:40	PÁGINA: 25 / 34
VERIFICACIÓN	NjyGwbQVwvG1r7dXn1M2uGG2jk3ot3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 16. Cumplimiento de requisitos y condiciones derivados de la aplicación del mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR).

El régimen jurídico aplicable es el que a continuación se relaciona por orden cronológico:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021 y en el que se detallan las políticas palanca, componentes y medidas para el cumplimiento de los hitos y objetivos definidos en el Reglamento (UE) 2021/241.
- Acuerdo de 30 de abril de 2021 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia». En dicho Acuerdo se disponía que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciaría de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En tales convenios se incluiría la concreción para cada Comunidad Autónoma del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo.

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Con fecha 29 de octubre de 2021 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
- Acuerdo de 14 de octubre de 2022 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:42:40	PÁGINA: 26 / 34
VERIFICACIÓN	NjYgwbQVwvG1r7dXn1M2uGG2jk3ot3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros, publicado mediante Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2022).

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A través de esta orden se establece el contenido mínimo que debe de contener las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de intereses (DACI).
- Con fecha 8 de mayo de 2023 se ha suscrito Adenda de modificación de anexos del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Este contrato se encuadra dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en el eje de la «la cohesión social y territorial», dentro de la palanca VIII «Nueva economía de los cuidados y política de empleo», en el componente o línea de acción 22, con título «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión», en la Medida Inversión 1 (C22.I1), denominada «Plan de Apoyos y Cuidados de Larga Duración: Desinstitucionalización, Equipamientos y Tecnología», en el objetivo 322, con rúbrica «Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)».

De la anterior relación del régimen jurídico se infiere la obligación de la acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

#### Hitos y objetivos

Este contrato contribuye a la consecución de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan:

Número	Medida	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Tiempo		Mecanismos de verificación e indicadores de seguimiento	Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año		
322	C22.I1	Objetivo	Servicios de teleasistencia a domicilio		%	26	90	T4	2023	El mecanismo de verificación consistirá en un Documento resumen que justifique debidamente cómo el objetivo (incluidos los elementos pertinentes del	Modernización de los servicios de teleasistencia para avanzar hacia una atención proactiva y personalizada que contribuya a la autonomía personal y al

										<p>objetivo, como se indica en la descripción de objetivo y de medida correspondiente en el anexo CID) fue satisfactoriamente cumplido.</p> <p>Este documento incluirá como anexo una hoja de cálculo con la siguiente información para cada Comunidad Autónoma: un resumen de las actuaciones realizadas incluyendo aquellos aspectos que acrediten la alineación con la descripción del hito y la inversión en la CID especificando: (a) el número de beneficiarios de cada una de ellas; (b) la relación de códigos oficiales de las intervenciones realizadas; (c) el presupuesto ejecutado sin IVA; y (d) la fecha de finalización.</p>	<p>mantenimiento de las personas en situación de dependencia en sus domicilios, previniendo procesos de institucionalización no deseados, por un presupuesto total ejecutado de al menos 250.000.000 €</p> <p>El plazo de cumplimiento del objetivo es el último trimestre del año 2023.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)

En virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 29 de octubre de 2021, se dota al Proyecto 2, denominado «Transformación de la red de recursos al nuevo modelo de Cuidados de Larga Duración», con un presupuesto de 291.967.000,00 euros para la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia son los Servicios de Teleasistencia, que en Andalucía superan ya las 238.000 personas usuarias, mediante, entre otras líneas de actuación, la «Modernización y adaptación de las centrales de Atención del Servicio de Teleasistencia», en concreto, dentro de «Adquisición de equipamiento mobiliario, informático y para comunicaciones». Este proyecto, según la cláusula Tercera del Convenio, debe cumplir con los hitos intermedios y la calendarización recogidos en su Anexo II y que se incluyen a continuación:

Línea actual	Semestre	Hito
11	Q4 2021	Estar en redacción el 40 % de los Proyectos de Obra. Haber finalizado la redacción del 20 % de estos Proyectos de Obra.
	Q2 2022	Haber licitado el 40 % de las ejecuciones de obra. Haber iniciado el 100 % de los Proyectos de Obra licitados. Haber publicado las bases reguladoras de las subvenciones. Haber redactado y preparado la documentación del 40 % de los expedientes de contratación. Haber licitado el 80 % de los contratos de suministro para el equipamiento de los centros de cuidados de larga duración. Haber recibido el primer informe provisional: evaluación situación actual SAAD Andalucía.
	Q4 2022	Haber licitado el 80 % de las ejecuciones de obras. Haber iniciado el 100% de los Proyectos de Obra licitados. Haber adjudicado el 100% de las subvenciones presupuestadas en 2022. Haber licitado el 100 % de los contratos de suministro para el equipamiento de centros. Haber realizado la primera Certificación de los diferentes Proyectos de obra. Haber recibido el segundo informe provisional: Propuestas / Definición nuevos modelos sobre SAAD Andalucía.
	Q2 2023	Haber licitado el 100 % de las ejecuciones de obras. Haber iniciado el 100 % de los Proyectos de Obra licitados. Haber realizado la segunda certificación semestral de los diferentes Proyectos de obra. Haber realizado la certificación semestral de los contratos de suministro Haber recibido el tercer informe provisional: Retos en el proceso de transformación. Medidas sobre SAAD Andalucía.
	Q4 2023	Haber adjudicado el 100 % de las subvenciones presupuestadas en 2023. Haber cumplido con el calendario de pago y justificación establecido en las convocatorias de subvenciones. Certificación final de los diferentes Proyectos de obra y recepción de los mismos. Presentación conclusiones estudios técnicos.



### Etiquetado verde y etiquetado digital

Con este contrato se va a ejecutar una intervención que no aparece definida con etiquetado verde, según se desprende de la consulta a la lista de Campos de intervención incluida en el Reglamento (UE) 2021/241 y en el Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión «Análisis del plan de recuperación y resiliencia, que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España», por lo que se ha de considerar que tiene un impacto previsiblemente nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales.

Asimismo, al objeto de determinar la aportación a los objetivos de carácter ecológico o digital, se computan las condiciones específicas al etiquetado que se recogen en los siguientes apartados del componente C22.I1:

- ◆ Apartado 6, relativo a la contribución del componente a la transición ecológica, establece que «El proyecto contribuye a la consecución de los objetivos medioambientales asumidos por la Unión Europea y por España (a través de su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima - PNIEC). En particular, las reformas e inversión propuestas contribuyen en un 100% al objetivo de integración del clima y en un 40%, al objetivo medioambiental, según define el ámbito de intervención 026 Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo del Anexo I del Reglamento 375/2018».
- ◆ Apartado 7, relativo a la contribución del componente a la transición digital, recoge que «El componente contribuye a la transformación digital de la Administración Pública mejorando el gobierno electrónico y los servicios públicos digitales. Las inversiones permitirán la implementación de nuevas tecnologías y la automatización de servicios, así como la adquisición de equipos tecnológicos, software y licencias, refuerzo de la ciberseguridad y protección de datos personales y formación en nuevas tecnologías y técnicas de los funcionarios. De este modo se logra aumentar la eficiencia de las AAPP y su personal, al mismo tiempo que se modernizan los servicios sociales. En concreto:

La línea C22.I1 incluye la incorporación de nuevas tecnologías al servicio de los cuidados, principalmente teleasistencia, lo que se podría incluir en el campo de intervención 13 "Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad física y la vida cotidiana asistida por el entorno)" con un coeficiente del 100%».

### Cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» al medio ambiente o principio de DNSH (do not significant harm)

En la ejecución de las actuaciones contratadas se ha de velar para que no se perjudique significativamente al Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 -no causar un daño significativo al medio ambiente-, y en concreto, al quedar determinado que la medida tiene un impacto previsiblemente nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales tras realizar la autoevaluación requerida en la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, corresponde tener en cuenta los requisitos exigidos en el apartado 8 del C22.I1:

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:42:40	PÁGINA: 30 / 34
VERIFICACIÓN	NjyGwbQVwvG1r7dXn1M2uGG2jk3ot3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Mitigación del cambio climático	Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / CE para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos	Los equipos utilizados utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/CE para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/ UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

El cumplimiento de los anteriores requisitos relacionados con el consumo energético y de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/CE se va a exigir como una de las características técnicas del Hardware y Software de la infraestructura del SAT en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que serán objeto de comprobación antes de aprobar el documento de conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados e instalados.

Por otro lado, se comprueba que no se va a producir daño alguno del objetivo medioambiental de transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos, puesto que se ha constatado que los componentes del Hardware y su Software de la infraestructura del SAT no contiene las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE.

Mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 27 de abril de 2022 se aprobó el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En cumplimiento del citado Plan, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia realizó la adaptación al mismo con fecha 27 de mayo de 2022, cuya última versión, de 6 de septiembre de 2022, contempló una esquematización y modificación de estructura y se ha procedido en relación a la fase de preparación en la que se encuentra este procedimiento de licitación a la cumplimentación del Anexo II de indicadores de señales de alerta, así como a la comprobación de las mismas conforme al Anexo VII del mismo.

El citado Plan Antifraude establece los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, habiéndose cumplimentado las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en el proceso de contratación en esta fase de preparación del expediente. Se ha implementado en la intranet de la Agencia un enlace para el acceso al canal de denuncias puesto en marcha por la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.



Respecto a la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) se debe de atender a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### Doble financiación a la misma ayuda

El objeto del contrato consiste en el suministro e instalación de infraestructura hardware y software para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y se constata que, tras consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la actualidad, no existe ayuda a estos dispositivos que cubran el mismo coste.

Por otro lado, y respecto a la ayuda de Estado, el apartado h) del Componente 22 .I1, recoge expresamente que «no hay concesión de una ventaja directa o indirecta mediante fondos estatales, ya que no se conceden subvenciones directas, préstamos, garantías, inversión directa en el capital de compañías y beneficios en especie ni renuncia a ingresos o la exoneración de la obligación de pago de multas u otras sanciones pecuniarias. De esta forma, las empresas a las que se conceda la ejecución de los proyectos no obtendrán una ventaja, ya que la situación financiera de la empresa no mejora como resultado de la intervención estatal en otros términos que las condiciones normales de mercado».

#### Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 así como la identificación del perceptor final de los fondos

Según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, las empresas adjudicatarias deberán:

-Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo del PCAP).

-Presentar una declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo del PCAP).

-Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

- Presentar una declaración responsable, conforme al modelo del Anexo del PCAP, donde se indique el nombre y fecha de nacimiento de la persona o personas titulares reales de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR, tanto de la propia persona contratista como de las posibles subcontratistas, tal y como se define “el titular real” en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:42:40	PÁGINA: 32 / 34
VERIFICACIÓN	NjyGwbQVwvG1r7dXn1M2uGG2jk3ot3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



febrero de 2021, al objeto de cumplir con la obligación exigida a esta Agencia en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021 de aportar información sobre la identificación del perceptor final de los fondos.

No obstante, hasta tanto se determine por el Ministerio competente en materia de Hacienda los términos en que, a estos efectos, ha de identificarse el titular real de la persona perceptora de los fondos del PRTR, de conformidad con lo dispuesto en el precitado punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, y en en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en la redacción dada al mismo por el apartado 2 por el art. 3.4 del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril) se entenderá por titular real:

- i.** La persona o personas físicas por cuya cuenta se pretende obtener los fondos o ejecutar las actuaciones propias del contratista.
- ii.** La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión.
- iii.** En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.
- iv.** La persona o personas físicas que sean beneficiarias o controlen un porcentaje superior al 25 por 100 de los bienes de una persona o instrumento jurídico perceptor de fondos o contratista, o, cuando los beneficiarios estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúa principalmente la persona o instrumento jurídico.
- v.** Cuando no exista una persona física que posea o controle directa o indirectamente el 25 por 100 o más de los bienes mencionados en la letra anterior, tendrá la consideración de titular real la persona o personas físicas en última instancia responsables de la dirección y gestión del instrumento o persona jurídica, incluso a través de una cadena de control o propiedad.
- vi.** En el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

### Comunicación

En el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, se exige que los perceptores de los fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:42:40	PÁGINA: 33 / 34
VERIFICACIÓN	NjyGwbQVwvG1r7dXn1M2uGG2jk3ot3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

y una declaración de financiación adecuada que indique “*financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU*”, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Estas obligaciones están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

En Sevilla, a fecha de firma digital.

**Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**

Fdo.: Alberto Rodríguez Vela

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		29/06/2023 14:42:40	PÁGINA: 34 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwbQVwvG1r7dXn1M2uGG2jk3ot3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	